

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 6

ORDEN DE SERVICIO No. 1 AL CONTRATO MARCO No.202600433

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600108012 DE 2026
VIGENCIA:	31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202600433
CONTRATISTA:	INVERSIONES MAX S.A.S.
NIT:	811.010.230-2
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	16 de octubre de 2027
FECHA DE INICIO CONTRATO:	16 de octubre de 2026
VALOR CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIOS No.1.	Prestación de servicio de mantenimiento integral del parque automotor al servicio de la Policía Nacional de Colombia (Lote 2) .
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.1:	Desde el 16 de octubre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.1:	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$236.761.699) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Orden de Servicio N° 1 al Contrato Marco No.202600433, suscrito entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** e **INVERSIONES MAX S.A.S.**, el objeto de la cláusula es ***“Prestación de servicio de mantenimiento integral del parque automotor al servicio de la Policía Nacional de Colombia (Lote 2)”***, previas las siguientes consideraciones:

De conformidad con lo establecido en el Contrato Interadministrativo No.4600108012 de 2026 y en el Contrato Marco No. 202600433, el cliente allegó requerimiento para la gestión de la presente actividad por parte de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, mediante requerimiento No20261004462 del 26 de junio de 2026, documento que soporta técnica y jurídicamente la necesidad del servicio, en cumplimiento de los principios de planeación, legalidad y responsabilidad que rigen la actividad contractual de la Entidad.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 6

Conforme a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a Prestación de servicio de mantenimiento integral del parque automotor al servicio de la Policía Nacional de Colombia. Este se circunscribe exclusivamente al **LOTE 2** del proceso de selección, de conformidad con las condiciones, alcance y resultado definidos en el pliego de condiciones, adendas y anexos de la Solicitud Publica de Ofertas SPO 2026-2.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$236.761.699) IVA INCLUIDO.

Todos los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo deberán contar con garantía, justificada por el Aliado proveedor, adicional de cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso SPO 2026-2 y las demás detalladas en el acuerdo marco 202600433.

Todos los repuestos y accesorios suministrados e instalados en el servicio de mantenimiento preventivo como correctivo deben ser originales, en caso de ser necesario utilizar un repuesto homologado, previamente se debe relacionar al supervisor del contrato el nuevo valor y su cumplimiento técnico equivalente, para de acuerdo con el diagnóstico, se autorice o no el repuesto.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

APLICATIVO AUTOBOTESU: El Aliado proveedor, el organismo de seguridad y la ESU deberán usar el aplicativo Autobotesu para generar los requerimientos de los servicios por cada vehículo/moto del cual se deriva una orden de trabajo con un consecutivo que lo genera el sistema. Creada la orden de trabajo (OT) por parte del organismo de seguridad y justicia, el supervisor de la ESU procede a asignar el centro de servicio- taller responsable de la atención del vehículo/moto. Una vez asignada, el contratista puede visualizar la OT a su cargo, no obstante, no podrá darle ingreso en el sistema hasta tanto el vehículo/moto no se encuentre en las instalaciones del centro servicio-taller y/o en el punto de atención a domicilio previamente acordado. El contratista procede a darle ingreso al vehículo/moto en el aplicativo, el cual debe ir acompañado del registro fotográfico del tacómetro del

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 6

vehículo y la placa. Ingresado el vehículo/moto, el sistema actualiza el estado de la OT pasándolo al estado “diagnóstico para que el centro de servicio-taller inicie el diagnostico. El diagnostico resultante será enviado a la supervisión de la ESU”, al igual que los servicios adicionales (si aplica) para su revisión y aprobación conforme a lo establecido en la descripción de la orden de trabajo OT. Con base en la aprobación el contratista procede a la intervención del vehículo y posterior entrega de este al organismo de seguridad y justicia diligenciando el formulario de salida en el aplicativo para que la orden de trabajo OT pueda ser cerrada y facturada.

Procedimiento para ingresar ordenes de trabajo en el aplicativo AUTOBOTESU:

- ✓ Realizar el requerimiento en el aplicativo: Responsable organismo de seguridad y justicia
- ✓ Generar orden de trabajo: El aplicativo la genera automáticamente cuando se ingresa el requerimiento otorgándole un consecutivo que inicia con las letras OT seguido de un número.
- ✓ Asignar orden trabajo al centro de servicio-taller: Responsable supervisor de la ESU
- ✓ Ingresar vehículo: Responsable Contratista.

Adicional a los parámetros establecidos para la recepción de los vehículos/motos, el contratista deberá exigir el formato de solicitud de mantenimiento expedido por la Plataforma SIGEA de la Policía Nacional, en el cual se encuentran los datos del vehículo tales como: Tipo, sigla, marca, modelo, clase, número de orden de trabajo interna, actividad a realizar, firmar de los funcionarios autorizados por parte de la policía, entre otros.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600108012 DE 2026
Disponibilidad Presupuestal	2026001378
Registro Presupuestal	2026001441
Rubro al presupuesto	23202020080039-1
Descripción al Rubro	POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
Recurso / CPC	8714199
Centro de costos	33487
Valor	\$236.761.699
Requerimiento No.	20261004462

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 6

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.1

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago parciales; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600108012 de 2026, suscrito con la Secretaría de Seguridad y Convivencia entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 5 de 6

la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de estas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 001 del 6 de enero de 2026 documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

FACTURACIÓN DEL SERVICIO: El Aliado proveedor podrá facturar los servicios prestados, previa coordinación con el supervisor de la ESU. Para tal fin realizará una prefactura para que sea verificada y aprobada por parte de la supervisión del contrato en un plazo de tres días hábiles. Con la aprobación de la supervisión el contratista procede a generar y radicar la factura correspondiente.

La prefactura y factura deberá relacionar, el número del contrato, el número de la orden de servicio y el consecutivo de la orden de trabajo que sustenta el valor facturado en virtud del servicio prestado, y acompañado de la relación de placas atendidas.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el 16 de octubre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el Contrato Marco No.202600433.

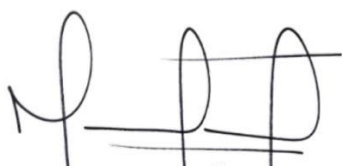
	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 6 de 6

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco No.202600433 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

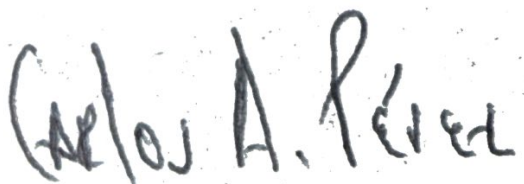
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los 16 días del mes de octubre del año 2026.

ESU

CONTRATISTA



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General



CARLOS ALBERTO PÉREZ OSORIO
Representante Legal

Aprobó: Vanessa María Ospina Rendón - Secretaria General

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.